

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso anexando memorial de renuncia al poder presentado por el Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, como apoderado de la parte demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMÍA S.A. Sírvase proveer.

Supía, 29 de Marzo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS**

INTERLOCUTORIO N°237

Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT 900.215.071-1
Demandado: ANA RITA RESTREPO MONTOYA C.C. 24.741.970
Radicado: 17777408900120190049800

El Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, presenta escrito de renuncia al poder a él conferido.

Para decidir lo que en derecho corresponda se estima conveniente hacer las siguientes

CONSIDERACIONES

Por ser procedente, y toda vez que se puede evidenciar que han transcurrido los cinco (5) días que preceptúa el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia del citado abogado.

Ahora bien, como la parte demandante no ha manifestado al Despacho la designación de un nuevo apoderado judicial, y por ser este un asunto de menor cuantía, se le requerirá para que en el término de diez (10) días, allegue el poder respectivo que indique la designación de apoderado judicial para continuar representándolo en el presente asunto.

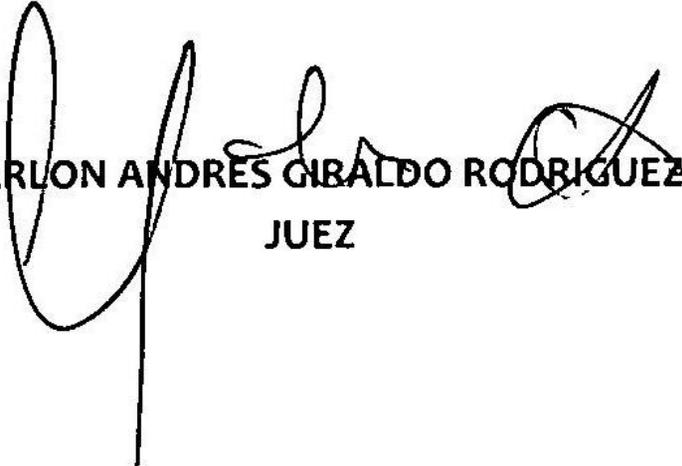
En virtud de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al poder del Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO presentada en el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por **BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMÍA S.A** en contra de **ANA RITA RESTREPO MONTOYA.**

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte demandante **BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMÍA S.A.**, para que en el término de diez días (10), allegue el poder respectivo con la designación de apoderado judicial para continuar la representación en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°050 del 11 de abril de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32ecab8fbf19af2b69fd606ed3927eee5edf0f261c851f2ecaff02571040843**

Documento generado en 10/04/2023 10:18:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>